



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión pública de **RESOLUTIVO/MODIFICACIÓN DE PROYECTOS**. En el proyecto: **"Parque Eólico Montoro", en el municipio de Ojuelos Jalisco**. Clave de proyecto: **14/DG-0259/03/23**.

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 3.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl *en. 1029*

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **19 de enero del 2024**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_04_2024_SIPOT_4T_2023_ART69.pdf



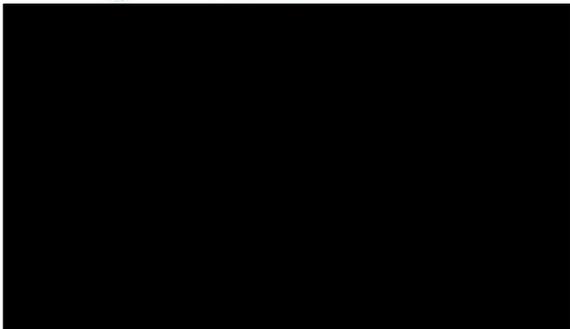
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

llamaron x el vendran 3. oct. 23



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
OFICIO NÚM. SGPARN.014.02.01.01.277/23
BITÁCORA 14/DG-0259/03/23

Guadalajara, Jalisco a 06 de septiembre del 2023

Asunto: Se RESUELVE la modificación del proyecto "PARQUE EÓLICO MONTORO" en el municipio de Ojuelos, Jalisco.

PARQUE EÓLICO MONTORO, S. DE R.L. DE C.V.



El presente se emite en respuesta a su escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, el 21 de marzo del 2023, a través del cual solicita la modificación de plazo de vigencia del Proyecto denominado "PARQUE EÓLICO MONTORO" en el municipio de Ojuelos, Jalisco. El cual fue autorizado mediante el oficio resolutivo núm. SGPARN.014.02.01.01.1401/13 de fecha 22 de julio del 2013 promovido por la [redacted] apoderada legal de la sociedad PARQUE EÓLICO MONTORO, S. DE R.L. DE C.V. a quien se denominará como el PROMOVENTE.

RESULTANDO

1. Que el 22 de julio del 2013 se autorizó de manera condicionada el proyecto, "Parque Eólico Montoro" en el municipio de Ojuelos, Jalisco, a través del oficio núm. SGPARN.014.02.01.01.1401/13, acusado de recibido el día 30 de agosto del 2013 con una vigencia de 40 (cuarenta) meses para llevar a cabo las etapas de preparación del sitio y construcción de las obras del proyecto y para la etapa de operación y mantenimiento del proyecto con vigencia de 25 (veinticinco) años.
2. Derivado de lo anterior se han generado las siguientes modificaciones respecto de la autorización emitida mediante el oficio núm. SGPARN.014.02.01.01.1401/13 en materia de Impacto Ambiental:

NO. MODIFICACIÓN	TIPO	OFICIO	FECHA
1	MIA-P	SGPARN.014.02.01.01.1401/13	22-07-13
2	Modificación	SGPARN.014.02.01.01.539/16	12-05-16



3	Modificación	SGPARN.014.02.01.01.760/19	25/11/19
----------	--------------	----------------------------	----------

3. Que el día **21 de marzo del 2023** se recibió en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, la solicitud de modificación del plazo, motivo del presente trámite.

CONSIDERANDO

I. Que el tramite ingresado por el Promovente el 21 de marzo de 2023 consiste en la modificación del plazo establecido en la vigencia del oficio **SGPARN.014.02.01.01.1401/13** de fecha 22 de julio del 2013 para una ampliación de vigencia de otros **40 (cuarenta) meses** adicionales para la etapa de preparación del sitio y construcción del proyecto.

II. Que el Promovente expone los hechos o razones que dan motivo a la petición:

"2. De conformidad con lo establecido en el Oficio de Modificación, la Sociedad declara bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la Sociedad a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que a la fecha la Sociedad no ha iniciado ninguna obra o actividad relacionada con el desarrollo del Proyecto, específicamente con las actividades de preparación de sitio y construcción, ya que el Proyecto continua en etapa de planeación, obtención de permisos y comercialización, por lo que no se han iniciado obras y/o actividades para su desarrollo por cuestiones administrativas y de precio de mercado."

III. El Promovente declara el cumplimiento de los términos y condicionantes aplicables a la etapa actual del proyecto establecidos en la autorización núm. **SGPARN.014.02.01.01.1401/13 de fecha 22 de julio del 2013** en virtud de que el proyecto, a la fecha, no ha dado inicio con ninguna obra o actividad.

En apego a lo anterior y con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 17 bis, fracción I, 18, 32 bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada el 30 de noviembre de 2018; los artículos 1º, 2º fracción V, 3º apartado A), fracción VII, inciso a), 33, 35 fracción X, inciso c), y 81 del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º fracción V, 4, 5 fracción II y X, 28 fracción VII y II, 30 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 4 fracciones I, II y III, 5 Apartado K) primer párrafo, 9, 10 fracción II, 12, 14, 17, 19, 24, 26, 28, 37, 38, 44 y 45 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

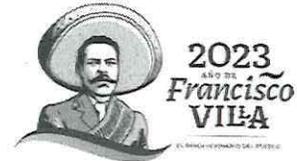
RESUELVE

PRIMERO. Como resultado de la valoración antes aludida, se notifica al [REDACTED] apoderada legal de la **SOCIEDAD PARQUE EÓLICO MONTORO, S. DE R.L. DE C.V.** la **AUTORIZACIÓN** de la solicitud de modificación del plazo establecido en la vigencia de la resolución de la MIA-P, el cual fue autorizado mediante el oficio resolutivo núm.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SGPARN.014.02.01.01.1401/13 de fecha 22 de julio del 2013 para llevar a cabo las obras y actividades para el Proyecto denominado "Parque Eólico Montoro" en el municipio de Ojuelos, Jalisco, en un plazo adicional de 40 (cuarenta) meses, para la etapa de preparación del sitio y construcción. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente en que surta efectos la presente notificación.

SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutive y/o modificación del PROYECTO en las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada, podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la LGEEPA, en su REIA y demás ordenamientos que resulten aplicables.

TERCERO. Siguen vigentes los TÉRMINOS Y CONDICIONANTES establecidos en el oficio Núm. SGPARN.014.02.01.01.1401/13 de fecha 22 de julio del 2013.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

"2023, Año de Francisco Villa"

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Rodríguez
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

RRR/JCCR/BBB

c.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Seguimiento.
c.c.p. Presidente Municipal, de Ojuelos, Jalisco. Conocimiento.
c.c.p. Archivo.
c.c.p. Minutario.